

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-1182 *Aprobación definitiva de modificación de varias Ordenanzas municipales reguladoras de Precios Públicos.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santoña en sesión de fecha 24 de noviembre de 2010 aprobó inicialmente la modificación de Precios Públicos que luego se dirán, las cuales fueron sometidas al preceptivo trámite de información pública durante el cual no se presentaron alegaciones por lo que procede elevar el acuerdo de aprobación inicial al carácter de definitivo.

Se publica a continuación el texto íntegro de las Ordenanzas modificadas:

Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público
por la Utilización del Albergue Municipal

“Artículo 4: CUANTÍA

Las tarifas por la prestación de los distintos servicios de alojamiento, manutención y actividades recreativas que se prestan en el albergue son los siguientes. A los importes expuestos deberán añadirse los impuestos indirectos que en cada caso resulten procedentes.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

Alojamiento y Manutención	Alojamiento Euros	Aloj . y desayu Euros	Media Pensión Euros	Pensión Completa Euros
Individual Dormi. Pequeño	14,26	15,79	19,91	22,50
Dormi. Grande	13,24	14,81	18,89	21,48
Grupos > de 9 personas	12,22	13,80	17,87	20,46
Niño < 8 años	10,70	11,85	14,93	16,88
Bebés < 4 años (cama compartid)	0,00	1,53	4,17	6,94
Peregrinos	6,62	8,15	12,78	14,26
Acampada grupos < 9 pax	8,66	10,18	14,77	18,38
Comida suelta	-----	5,88	-----	-----
Desayuno suelto	1,53	-----	-----	-----
Temporada alta	Temporada alta desde el 27 de junio al 31 de agosto			
Individual Dormi. Pequeño	14,77	16,34	20,42	22,96
Dormi. Grande	13,75	15,28	19,40	21,94
Grupos > de 9 personas	13,24	14,77	18,89	21,43
Precios para alberguistas poseedores del carnet de la REAJ en vigor				
Los descuentos a los menores de 8 años y 4 años se aplican si estos vienen acompañados de dos adultos				

ALQUILER ROCÓDROMO	Abonados a I.D.M. Euros	No Abonados a I.D.M. Euros
PASE TRIMESTRAL	19,41	36,74
PASE DE 5 SESIONES	10,17	13,56
SESIÓN INDIVIDUAL	2,54	3,39
SESIÓN INDIV. Grupo > 9 pax	2,04	3,06

ALQUILER PIRAGUAS Y BARCO BANCO MÓVIL	Abonados a I.D.M. Euros	No Abonados a I.D.M. Euros
PASE TRIMESTRAL	66,50	122,50
PASE DE 5 SESIONES	20,50	37,00
SESIÓN INDIVIDUAL	5,00	9,00
SESIÓN INDIVIDUAL grupo > 9 pax	4,59	7,00

ALQUILER BICICLETAS	Abonados a I.D.M. Euros	No Abonados a I.D.M. Euros
PASE DE 5 SESIONES/DÍAS	24,00	38,00
SESIÓN/DÍA INDIVIDUAL	5,00	8,00
SESIÓN INDIV. Grupo > 9 pax	3,06	6,06

ALQUILER ARCO Y DIANA o grupos con monitor	Abonados a I.D.M. Euros	No Abonados a I.D.M. Euros
SESIÓN INDIV. Federados	3,06	4,08
SESIÓN INDIV. Grupo > 9 pax	2,04	3,06

PASEO A CABALLO	Abonados a I.D.M. Euros	No Abonados a I.D.M. Euros
1 SESIÓN grupo > 9 pax	11,00	12,00

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

CURSOS DE VELA (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M.		No Abonados I.D.M.	
	<18 años Euros	> 18 años Euros	< 18 años Euros	> 18 años Euros
PASEO DE 1,5 HORAS	10,00	11,50	12,00	14,00
PASEO DE 2 HORAS	13,00	14,50	15,00	16,50
PASEO DE 3 HORAS	17,00	19,00	21,00	24,00
PASEO DE 1,5 HORAS grupo >9 pax	8,00	10,00	11,00	13,00
PASEO DE 2 HORAS grupo >9 pax	10,50	12,50	13,50	14,50
PASEO DE 3 HORAS grupo >9 pax	12,50	14,50	17,50	20,00

CURSOS DE SURF (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M.	No Abonados I.D.M.
	Euros	Euros
SESIÓN 1,5 Horas Grupo < 11 pax	132,00	144,00
SESIÓN 1,5 Horas Grupo > 10 pax	165,00	180,00
SESIÓN 3,0 Horas Grupo < 11 pax	165,00	180,00
SESIÓN 3,0 Horas Grupo > 10 pax	198,00	216,00

CURSOS DE TIRO CON ARCO (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M.	No Abonados a I.D.M.
	Euros	Euros
INICIACIÓN (2sesiones)	11,20	16,30
1 SESIÓN	7,10	9,20

CURSOS DE REMO OLÍMPICO (mínimo 3 participantes)	Abonados a I.D.M.		No Abonados I.D.M.	
	<18 años Euros	> 18 años Euros	< 18 años Euros	> 18 años Euros
INICIACIÓN Y PERFECCIONAM	41,00	51,00	51,00	61,0

CURSOS MULTIAVENTURA I (mínimo 5 participantes)	Abonados I.D.M.	No Abonados I.D.M.
	Euros	Euros
Arco + Escalada (dos sesiones)	26,50	36,50

CURSOS MULTIAVENTURA II (mínimo 5 participantes) Arco+Escalada+Playa+Bici+Piragua+Zancos+ Malabares	Abonados I.D.M.		No Abonados I.D.M.	
	Euros		Euros	
	Semanal			
De 9:30 a 13:30	55,00		77,00	
	Quincenal			
De 9:30 a 13:30	100,00		130,00	
De 9:30 a 13:30 y 15:00 a 17:30	150,00		182,50	
con comida hasta las 15:00,opcional	más 34,00 Euros las dos semanas			
	Mensual			
De 9:30 a 13:30	190,00		235,50	
De 9:30 a 13:30 y 15:00 a 17:30	289,00		331,50	
con comida hasta las 15:00,opcional	más 70,00 Euros todo el mes			

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

CURSOS DE ESCALADA (mínimo 4 participantes)	Abonados a I.D.M. Euros	No Abonados a I.D.M. Euros
INICIACIÓN (2 sesiones de 1,5 h)	11,20	16,30
TOMA DE CONTACTO (1 ses 1 h)	7,10	9,20

PASEOS POR LA RESERVA (mínimo 5 participantes) 3 horas	Abonados a I.D.M. Euros	No Abonados a I.D.M. Euros
A PIE	6,60	8,20
EN BICICLETA	10,70	13,50
EN PIRAGUA	12,75	16,65
EN BARCO, recorrido corto	3,60	4,20
EN BARCO, recorrido largo	6,00	6,50
En Zodiac (1h)	30,00	35,00
Grupos escolares a pié	2,02	3,06

MONITOR DEPORTIVO MONITOR MEDIOAMBIENTAL	Euros
Precio por hora	17,00

CONSUMIÓN MÁQUINA CAFÉ	0,55 Euros
INTERNET ½ HORA	0,85 Euros
LAVADO EN LAVADORA	0,85 Euros
BAÑO EN PISCINA	3,00 Euros
TALLER DE MARISQUEO	2,04 Euros
PESCA CON CAÑA	2,04 Euros
TALLER DE ANCHOAS	2,04 Euros

CARNÉ DE ALBERGUISTA	
Tipo de Carné	EUROS
Joven < 26 Jóvenes de 14 a 25 años	5 €
Joven > 26 Jóvenes de 26 a 29 años	5 €
Adulto Mayores de 30 años	12 €
Grupo Número mínimo 10 personas	15 €
Familiares Matrimonio e hijos	24 €
Sellos de Bienvenida visitantes extranjeros	3,50 €

Artículo 5: REDUCCIONES

Las actividades a realizar por entidades públicas podrán gozar de una bonificación máxima del 20%. Con este límite el porcentaje de bonificación será fijado por el Alcalde.

Artículo 6: NORMAS DE GESTIÓN

1.- Las cuotas derivadas de servicios consecuencia de abonos en las IDM se regirán por lo establecido en su Ordenanza fiscal.

2.- El resto de aprovechamientos se abonarán en las oficinas del Albergue Municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta que fije el Ayuntamiento, enviando al albergue, o aportando personalmente, siempre copia del impreso.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

3.- Para la realización de la reserva de plazas u otros aprovechamientos se realizará la transferencia de una cantidad a modo de fianza con las consiguientes consideraciones:

3.1.- Las fianzas se consideran un pago a cuenta del total del servicio contratado.

3.2.- Para reservas realizadas con más de 30 días de antelación:

3.2.1.- Para pagos de más de 300,00 euros: la entidad o persona solicitante dispone de un plazo de 10 días desde la confirmación de la reserva para ingresar el importe de la fianza (el 10% del importe total) sin perjuicio de posterior liquidación por incremento de precios o del número de participantes. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, quedará decaído el derecho de la entidad solicitante.

30 días antes del inicio del alojamiento se deberá completar la fianza hasta el 30% del total de la actividad.

3.2.2.- Para pagos de menos de 300,00 euros: la entidad o persona solicitante dispone de un plazo de 10 días desde la confirmación de la reserva para ingresar el importe de la fianza (el 30% del importe total) sin perjuicio de posterior liquidación por incremento de precios o del número de participantes. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, quedará decaído el derecho de la entidad solicitante.

3.3.- Para reservas realizadas con menos de 30 días de antelación: la entidad o persona solicitante dispone de un plazo de 10 días desde la confirmación de la reserva para ingresar el importe de la fianza (el 30% del importe total) sin perjuicio de posterior liquidación por incremento de precios o del número de participantes. Transcurrido dicho plazo sin haber efectuado el ingreso, quedará decaído el derecho de la entidad solicitante.

No será preciso el abono del 30% de fianza cuando ésta sea inferior a 14 €.

4.- La anulación de la reserva dará derecho a retener como máximo, en concepto de indemnización, el siguiente porcentaje de la señal exigida:

- el 5% cuando la anulación se haga con 30 o más días de antelación.
- el 50% cuando se haga con 30 o menos días y más de 7.
- el 100% cuando se haga con 7 o más días.

La devolución de la diferencia se solicitará mediante escrito justificado dirigido a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santoña.

5.- El importe total se modificará en función de los servicios realmente consumidos durante la estancia en la instalación. El importe total del servicio se abonará antes del final de la actividad.

6.- Los carnets familiares u otros carnets o abonos para el uso de las instalaciones o material que en ellas se alquile serán personales e intransferibles, no pudiendo cederse a ninguna otra persona. El incumplimiento de tal norma implicará la retirada del mismo.

Los carnets anuales tendrán vigencia desde la fecha de su expedición hasta final de año o, en su caso, hasta que se acaben los pases o usos para los que fue editado.

Artículo 7: COBRO

1.- Tratándose de aprovechamientos anuales y/o colectivos, el pago se efectuará en efectivo, ante lo que entregará un ticket o factura como justificante, o en la Entidad Bancaria que se indique por el Ayuntamiento.

2.- El pago de los carnets para el uso de la instalación o de material de la misma se justificará mediante resguardo de ingreso bancario en el momento de expedición del mismo.

3.- El pago de las tasas para grupos de alojados podrá abonarse por adelantado o durante el periodo que dure la instancia.

4.- Por lo que se refiere al resto de los aprovechamientos el pago se realizara en el momento de efectuarse el servicio.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

Artículo 8: DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Emisora Radiofónica Municipal

“Artículo 3: CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será fijada en las siguientes tarifas:

PRECIO ORDINARIO CUÑAS			
CUÑAS DE 20 SEGUNDOS			4,24 €
CUÑAS DE 45 SEGUNDOS			6,36 €
CUÑAS DE 60 SEGUNDOS			7,43 €
<u>PRECIO (CUÑAS GRABADAS) COMERCIO LOCAL Y COMARCAL</u>			
1 CUÑA DIARIA DURANTE UN MES			66,76 €
2 CUÑAS DIARIAS DURANTE UN MES			99,67 €
3 CUÑAS DIARIAS DURANTE UN MES			132,60 €
4 CUÑAS DIARIAS DURANTE UN MES			165,52 €
5 CUÑAS DIARIAS DURANTE UN MES			190,21 €
6 CUÑAS DIARIAS DURANTE UN MES			212,16 €
(DURACION DE LA CUÑA 30 SEGUNDOS, CADA SEGUNDO)			

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

MAS 0.12 €)			
PRODUCCION POR CUÑA			13,72
PRECIO CUÑAS (LEIDAS EN DIRECTO)			
PRECIO DE LA UNIDAD			4,24 €
60 ANUNCIOS: PRECIO DE LA UNIDAD			3,71 €
90 ANUNCIOS: PRECIO DE LA UNIDAD			3,18 €
(DURACION DEL ANUNCIO 30 SEGUNDOS, CADA SEGUNDO MAS 0.10 €)			
LAS CAMPAÑAS ANUALES LLEVARAN UN DESCUENTO DEL 20% POR MES.			
PROMOCION POR 3 MESES (CUÑAS GRABADAS)			
3 CUÑAS DIARIAS DURANTE CADA MES			99,67€
4 CUÑAS DIARIAS DURANTE CADA MES			132,60€
5 CUÑAS DIARIAS DURANTE CADA MES			165,52€
6 CUÑAS DIARIAS DURANTE CADA MES			190,21€
7 CUÑAS DIARIAS DURANTE CADA MES			212,16€
RETRANSMISIONES DEPORTIVAS			
(DURACION DE LA CUÑA 20 SEGUNDOS, CADA SEGUNDO MAS 0,20 €)			
UNA CUÑA PRUEBA			5,49 €
DOS CUÑAS PRUEBA			10,43 €
TRES CUÑAS PRUEBA			14,82 €
CUATRO CUÑAS PRUEBA			18,67 €
CINCO CUÑAS PRUEBA			21,96 €
SEIS CUÑAS PRUEBA			24,70 €
A PARTIR DE SIETE CUÑAS PRUEBA			3,84 € / unidad
DEPORTIVO SANTOÑÉS (UN MES, CUATRO PROGRAMAS)			17,00€
RETRANSMISIONES DE MURGAS			
(DURACION DE LA CUÑA 20 SEGUNDOS, CADA SEGUNDO MAS 0,20 €)			
PRECIO DE LA UNIDAD			5,30 €
DE 10 A 19 CUÑAS			4,77 € / unidad
A PARTIR DE 20 CUÑAS			4,24 € / unidad

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

PROGRAMAS PATROCINADOS				
De 3 minutos.....			10,61 €	
De 5 minutos.....			15,91 €	
De 30 minutos.....			122,40€	
RETRANSMISIONES DE FERIAS				
(DURACION DE LA CUÑA ,30 SEGUNDOS, CADA SEGUNDO MAS 0.15 €)				
PRECIO DE LA UNIDAD			5,30€	
-DE 30 A 59 CUÑAS			4,51 € / unidad	
-DE 60 A 89 CUÑAS			3,98 € / unidad	
-A PARTIR DE 90 CUÑAS			3,45 € / unidad	
CUÑAS COMPARTIDAS DE FIESTAS (COMERCIO LOCAL y COMARCAL)				
(MENCION DEL NEGOCIO + DIRECCION + BREVE REFERENCIA)				
30 CUÑAS, POR EMPRESA O COMERCIO			37,13 €	
60 CUÑAS, POR EMPRESA O COMERCIO			59,40 €	
CUÑAS COMPARTIDAS (COMERCIO LOCAL Y COMARCAL)				
(MENCION DEL NEGOCIO)				
40 CUÑAS, POR EMPRESA O COMERCIO			37,13 €	
ESQUELAS				
POR CADA EMISION			19,09 €	
ANUNCION POR PALABRAS				
MINIMO DE 15 PALABRAS			2,12 €	
CADA PALABRA MAS			0,22 €	
DESCUENTOS PARA AGENCIAS O AGENTES PUBLICITARIOS				
Descuentos ordinarios.....	20%			
A partir de 625 € de facturación – mes.....	25%			
A partir de 1.250 € de facturación – mes.....	30%			

CVE-2011-1182

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

A partir de 2.500 € de facturación – mes.....	35%		
A partir de 3.120 € de facturación – mes.....	40%		

Artículo 5: NORMAS GENERALES

19. Los descuentos nunca será acumulables, sino aquellos establecidos para cada caso, no incidiendo tampoco en precios especiales donde ya se contempla la reducción del precio.

20. Los contratos mensuales de emisión de publicidad se emitirán en un tiempo mínimo de 20 días, no pudiendo acumularse en un tiempo inferior la emisión de las cuñas mensuales.”

El presente precio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Prestación del Servicio de Conciliación de Vida Familiar y Laboral en la Ludoteca Municipal de Santoña

“Artículo 9:

1. TARIFAS

SEMANA SANTA Y NAVIDAD:

— 6,12 euros por niño y día a jornada completa. La solicitud en estas fechas comprenderá obligatoriamente el pago del periodo vacacional completo, pudiendo ser a media jornada, abonando por tanto la mitad de la cuota.

VERANO:

— Últimos días de junio: 6,12 euros por niño y día de servicio a jornada completa. La solicitud en estas fechas comprenderá obligatoriamente el pago de este periodo vacacional completo, pudiendo ser a media jornada, abonando por tanto la mitad de la cuota.

— Primeros días de septiembre: 6,12 euros por niño y día a jornada completa. La solicitud en estas fechas comprenderá obligatoriamente el pago del periodo vacacional completo, pudiendo ser a media jornada, abonando por tanto la mitad de la cuota.

— Meses de julio y agosto.

El periodo vacacional de los meses de julio y agosto puede dividirse en quincenas, siendo estas, las unidades temporales menores por las que deberán abonar la cuota correspondiente, independientemente de que no se haga un uso completo de la misma.

Las tarifas para este periodo son:

	CUOTA GENERAL NIÑO/MES JORNADA COMPLETA	CUOTA GENERAL NIÑO/MES MEDIA JORNADA
NO EMPADRONADOS	193,80 €	96,90 €
EMPADRONADOS	102,00 €	51,00 €
EMPADRONADOS EN SITUACIÓN 1 RMF < 400 €	51,00 €	25,50 €

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

— SITUACIÓN 1.- Se encuentran en SITUACIÓN 1 aquellas unidades familiares cuya Renta Mensual Familiar no supere los 400 euros.

— En el caso de familias numerosas en las que asistan 3 menores o más, a partir del 3º el servicio será gratuito siempre y cuando la Renta Mensual Familiar no supere los 600 euros.

RMF.- A los efectos de efectuar la baremación y establecer la bonificación, se entiende por Renta Mensual Familiar el resultado de dividir los ingresos anuales de la unidad familiar entre el número de miembros de la misma y entre doce mensualidades.

A estos efectos, computarán como ingresos anuales todas las rentas que ingrese la unidad familiar derivadas de: el trabajo por cuenta ajena o propia, pensiones de jubilación, pensiones compensatorias establecidas en resolución judicial u otros, ingresos por prestación por desempleo, percepción de IMI, RAI, rendimiento de capital mobiliario o inmobiliario, etc.

Serán de aplicación estas tarifas, tras la valoración de los informes emitidos por los técnicos municipales, quienes solicitarán al interesado toda la documentación necesaria acreditativa de tal situación: declaraciones de renta, nóminas, declaraciones de IVA e IRPF trimestral en caso de autónomos, y otros.

De forma excepcional, y únicamente en los casos de situaciones críticas aludidas en el apartado c) del artículo 3 de esta norma, y siempre y cuando se avale la situación con informe favorable de servicios sociales, se podrá aplicar una reducción de hasta el 100% de la cuota.

Las tarifas expresadas en este punto se aplicarán siempre y cuando:

— No exista informe relativo a situaciones de absentismo escolar emitido por el Equipo de Coordinación Municipal de Absentismo Escolar o de la Dirección del Centro Escolar correspondiente.”

El presente precio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Realización de Actividades Formativas, Culturales y de Comunicación

“Artículo 3: CUANTÍA

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

1.- Las cuantías de los precios públicos regulados en esta ordenanza serán las siguientes:

1. CURSILLOS		
informáticos	104	euros/tmte o curso de 24 horas
dibujo y pintura	73	euros/tmte o curso de 24 horas
música	73	euros/tmte o curso de 24 horas
fotografía	73	euros/tmte o curso de 24 horas
restauración	73	euros/tmte o curso de 24 horas
cerámica, plástica, modelado o similares	73	euros/tmte o curso de 24 horas
maquetismo naval	73	euros/tmte o curso de 24 horas
encuadernación	73	euros/tmte o curso de 24 horas
cualquiera otro prestado en la Casa de Cultura	73	euros/tmte o curso de 24 horas
2. UTILIZACIÓN INSTRUMENTOS O DEPENDENCIAS		
piano	5,50	Euros/ hora
3. TELECENTRO		
Socio nuevas tecnologías	104	Euros/año
conexión a internet, abono anual de una hora diaria	38,75	Euros/año
conexión a internet, abono julio-agosto de una hora diaria	19,80	Euros
primeros 15 minutos	0,8	euros
conexión a internet, 1 hora	2,15	euros
conexión a internet, 1/2 hora	1,6	euros
fracciones de media hora, una vez sobrepasada la hora	0,8	euros
diskette	0,5	euros
CD- rom	1	euros
CD-rw	1,5	euros
Dvd	2	euros
4. BIBLIOTECA MUNICIPAL		
fotocopias o impresiones A-4	0,2	euros
fotocopias o impresiones A-3	0,2	euros
impresión A-4 blanco y negro	0,1	euros
impresión A-4 color	0,4	euros
5. CASINO LICEO		
proyección de películas, entrada ordinaria	4,2	euros
proyección de películas, entrada reducida	3,7	euros
otros espectáculos lúdicos o culturales, tarifa A	8,4	euros
otros espectáculos lúdicos o culturales, tarifa B	15,6	euros
otros espectáculos lúdicos o culturales, tarifa C	31,2	euros
otros espectáculos lúdicos o culturales, tarifa D	52	euros

Los servicios anuales incluidos en el precio "socio nuevas tecnologías" son los siguientes:

- Acceso a Internet limitado a 1 hora diaria.
- Derecho a participar en 3 cursos de informática presenciales al año, considerándose como curso nuevo, a estos efectos, la repetición de uno ya realizado.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

- Derecho a participar en los cursos on line que se realicen, con sus correspondientes tutorías.

2.- La entrada reducida a la exhibición de películas se devengará los lunes que no sean festivos ni víspera de festivos, día del espectador.

3.- Las tarifas A, B, C y D se aplicarán en función del coste de contratación del correspondiente espectáculo, de acuerdo con la siguiente escala:

Espectáculos de coste igual o inferior a 3.000 euros	Tarifa A
Espectáculos de coste comprendido entre 3.001 y 9.000 euros.	Tarifa B
Espectáculos de coste comprendido entre 9.001 y 18.000 euros.	Tarifa C
Espectáculos de coste superior a 18.000 euros.	Tarifa D

Igualmente, cuando convenios con otras entidades cofinanciadoras obliguen al Ayuntamiento a su exhibición gratuita, la Junta de Gobierno podrá acordar la exención total del pago de la tarifa."

El presente precio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Venta de Objetos de Mercadotécnica, Difusión Cultural y Deportiva:

"Artículo 3: CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en los siguientes precios:

- Venta de objetos de mercadotecnia y de difusión cultural (libros, carteles...)
 - o Postales 0,30 €.
 - o Posters.....0,30 €
 - o Maquetas monumentos.....37,00 €
 - o Libro Monte Buciero 6,00 €.
 - o Catálogo Pinacoteca Municipal de Santoña 6,00 €.
 - o Libro Memoria Gráfica 6,00 €.
 - o Libro Historia del Teatro en Santoña 6,00 €.
 - o Libro Santoña, donde las sirenas cantan con los grillos36,00 €.
 - o Libro "La Ruta de la alegría, poema jocoso breve" 3,00 €.
 - o Libro "La anchoa en Cantabria" 6,00 €.
 - o Libro "Estudios sobre el deporte y la actividad física" 3,00 €.
 - o Libro "Valoración médico-deportiva de las diferentes escuelas deportivas" 3,00 €.
 - o Libro "IV Ciclo de conferencias deporte y actividad Física para todos"3,00 €.
 - o Catálogo del Legado Víctor de los Ríos 6,00 €.
 - o Libros del Certamen Literario 3,00 €.
 - o Chándal IIDMM abonado.....32,00 €.
 - o Chándal IIDMM no abonado.....52,00 €.
 - o Bañador niño 18,00 €.
 - o Bañador niña29,00 €.
 - o Bañador mujer32,50 €.
 - o Bañador hombre20,00 €.

JUEVES, 3 DE FEBRERO DE 2011 - BOC NÚM. 23

- Gorros tela3,00 €.
- Gorros silicona 6,20 €.
- Gafas.....9,40 €

El precio de otros objetos que pudieran ponerse a la venta se fijará por la Junta de Gobierno, mediante un incremento de un 20% sobre el precio de compra de los objetos.”

El presente precio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Santoña, 26 de enero de 2011.

La alcaldesa,
Puerto Gallego Arriola.

2011/1182

CVE-2011-1182